



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE N° 2021-0063368-UNC

VISTO

El expediente N° 2021-0063368-UNC por el que se tramita la contratación de la Prof. María Gabriela BILBAO MORINO,

Y CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se presenta la solicitud de contratación sin relación de empleo público bajo la modalidad locación de servicios, docente nacional de posgrado de la profesora de lengua inglesa María Gabriela BILBAO MORINO, DNI 23.461.151, CUIT N° 27-23461151-3, para el dictado del Examen prueba de suficiencia en Idioma Inglés a realizarse el día 11 de noviembre de 2023 con una carga de 2 hs y por la suma de \$ 35.000 hasta el tope máximo de diez alumnos, añadiendo el importe de \$ 1000 por cada estudiante adicional que supere dicho número.

Que el cobro en concepto de aranceles por el examen mencionado será de un total de \$ 10.000 por estudiante.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo VENTURINI como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que la erogación en concepto de honorarios a la docente BILBAO MORINO y la recaudación por los aranceles cobrados serán imputados exclusivamente a la Fuente 12-Recursos Propios de la Escuela de Posgrado.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación con la Profesora de Lengua Inglesa María Gabriela BILBAO MORINO bajo la modalidad locación de servicios, docente nacional de posgrado para dictar el Examen prueba de suficiencia de Idioma Inglés por la suma de \$ 35.000 (Pesos TREINTA Y CINCO MIL)

ARTICULO 2º: Disponer en concepto de Examen prueba de suficiencia de idioma inglés un arancel de

\$ 10.000 (Pesos DIEZ MIL) por cada estudiante.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación en concepto de honorarios y la recaudación en concepto de aranceles exclusivamente a Fuente 12-Recursos Propios de la Escuela de Posgrado.

ARTICULO 4º: Incluir en el Digesto electrónico, comunicar a la Escuela de Posgrado, dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar registro de las resoluciones y archivar.

y/l./